



BOLETÍN Nº 22/2017

29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 198/2017. AYUDAS para Contratos Predoctorales para la Formación de Doctores en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica 2017 (antiguas ayudas FPI).



Referencia: AYU 199/2017. AYUDAS de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para el Fomento de la Cultura Científica y de la Innovación 2017.



Referencia: AYU 200/2017. ACCIONES de dinamización **Redes de Excelencia 2017**, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, del Ministerio de Economía y Competitividad.



B.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 201/2017. BECAS de formación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Referencia: BE 202/2017. BECA de formación en documentación y gestión museográfica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 198/2017.

B.O.E. de 16 de septiembre de 2017.

Extracto de la Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2017 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. BDNS:[361817](#)

Objeto: Aprobar la convocatoria del año 2017 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad. Su finalidad es la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales (contrato predoctoral), a fin de que investigadores en formación realicen una tesis doctoral **asociada a un proyecto de investigación financiado** por las ayudas para proyectos de I+D de Excelencia o para proyectos de I+D+I Retos Investigación, en sus convocatorias 2016.

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de 1 año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.

Se convocan hasta un máximo de 1082 ayudas, de las que 10 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva no se acumularán al turno de acceso general.

Beneficiarios: Centros de I+D que hayan obtenido una ayuda para la realización de proyectos de investigación financiados Excelencia o Retos, en sus convocatorias 2016, y que tales proyectos hayan resultado seleccionados como susceptibles de tener asociada una o más ayudas para la formación de doctores, a través de esta convocatoria.

Características de las Ayudas: Las ayudas tendrán una duración máxima de 4 años, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador contratado en el centro de I+D contratante.

Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos y una ayuda adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

En relación con la **ayuda para la financiación del contrato**, la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 20.500 euros. La retribución salarial **mínima** que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.422 euros brutos anuales.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 19.000 euros brutos anuales.



En relación con la **ayuda adicional**, se autorizará una única ayuda de 6.250 euros por cada investigador contratado, que se podrá destinar a:

a) La financiación de estancias que realicen dichos investigadores durante la etapa predoctoral, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción, **visado y seguro de accidentes y médico, en su caso. NOVEDAD!!!**

b) La financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado –tutela académica y créditos formativos-, en una universidad española, pública o privada, del investigador contratado correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.

Solicitantes: Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculados o admitidas en un programa de doctorado, para el curso 17/18, en el momento de presentación de solicitud.

También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice del contrato, de acuerdo con el art. 16.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses

Presentación de Solicitudes: Serán presentadas por los candidatos que cumplan los requisitos.

[LEER ATENTAMENTE: Primeros pasos antes de realizar la solicitud y Documentación a presentar en la solicitud](#)

Plazo de solicitudes: del 3 de octubre al 18 de octubre de 2017 a las 15.00h, ambos inclusive. La aplicación de solicitudes estará disponible en la sede electrónica. Cada solicitante podrá presentar únicamente una solicitud. **Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de investigación.** Lea detenidamente el manual del solicitante para aclarar las dudas que le puedan surgir en el transcurso de la solicitud.

Tenga en cuenta que una vez completado el proceso telemático deberá **firmar y registrar la solicitud** para poder acceder a la convocatoria. Tanto si opta por llevar la solicitud a un registro físico como si realiza la firma electrónica de la solicitud, le recomendamos que lo haga con la mayor celeridad posible para evitar su entrega fuera de plazo.

[ENLACE WEB MINECO// Proyectos MINECO 2016// Proyectos UNIZAR 2016](#)



Referencia: AYU 199/2017.

B.O.E. de 25 de septiembre de 2017.

Extracto de la Resolución del 15 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (FECYT), por la que se publica la Convocatoria, para el año 2017, del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación

BDNS:[362404](#)

Objeto: Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

1. *Cultura científica, tecnológica y de la innovación.*
2. *Creatividad y vocaciones científicas.*
3. *Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación.*

Beneficiarios: Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas toda persona o entidad, con personalidad jurídica propia, con sede y legalmente constituida en España en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

Dotación presupuestaria máxima: El importe máximo global para la concesión de las ayudas previstas es de 150.000 euros por proyecto, pudiendo financiarse hasta una cuantía máxima del sesenta por ciento del presupuesto total del proyecto presentado en la solicitud.

Presentación de solicitudes: El plazo para elevar a definitiva una solicitud en el sistema telemático de participación finalizará el 6 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas (hora peninsular española).

La Universidad de Zaragoza establece los siguientes plazos internos:

Hasta el día 30 de octubre de 2017 presentación de solicitud y *la memoria técnica que se pueden obtener en la pestaña Vista Previa de la Aplicación y el presupuesto, con indicación de la co-financiación*, en la dirección gesinves@unizar.es

UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO MEDIANTE LA APLICACIÓN, GENERANDO EL **DOCUMENTO DEFINITIVO**.

Hasta el día 2 de noviembre de 2017 para presentar las solicitudes generadas en modo definitivo.

Las Bases de la Convocatoria, las instrucciones y los modelos de impresos pueden ser consultados en la página web de la FECYT: www.fecyt.es

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: AYU 200/2017.

B.O.E. de 26 de septiembre de 2017.

Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización «Redes de Excelencia» del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.

BDNS:[363191](#)

Objeto: Mediante esta convocatoria se conceden ayudas para las acciones de dinamización «Redes de Excelencia», que son actividades para la creación y desarrollo de redes de grupos de investigación encaminadas a:

a) Mejorar los resultados de investigación obtenidos mediante acciones financiadas en convocatorias anteriores del Plan Nacional de I+D+i 2008-2012 y del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016, (Redes Temáticas y Redes CONSOLIDER).

b) Fomentar la coordinación general de las redes de ICTS y las ICTS distribuidas (Redes ICTS).

c) Contribuir a la gestión y a la coordinación de las siguientes iniciativas estratégicas de I+D+I nacionales o internacionales (Redes Estratégicas):

i. Alianzas de I+D+I reconocidas como tales por el departamento ministerial competente en I+D+I en el momento de su constitución y enmarcadas en un sector identificado como prioritario en la "Declaración de Intenciones" de la Alianza.

ii. Comunidades de Conocimiento e Innovación (KIC, en su sigla en inglés) reconocidas por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología.

iii. Consorcios Europeos de Infraestructuras (ERIC, en su sigla en inglés).

iv. Iniciativas emblemáticas del Programa Marco de investigación e Innovación de la Unión Europea (FET-Flagships, en su sigla en inglés).

✚ **El plazo de ejecución** de las actuaciones será de dos años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

✚ Se considera **personal integrante de la red** el personal que participa en la red, bien como coordinador de la red, que será el responsable de la consecución de los objetivos propuestos, bien como miembro del equipo de la red. Tanto el coordinador de la red como los miembros del equipo de la red actuarán como representantes de una entidad o grupo de investigación que deberá definirse con detalle en la memoria técnica.

✚ Los coordinadores de las redes deberán ser doctores (en el caso de las Redes ICTS, también titulados superiores) y cumplir con los requisitos de vinculación con la entidad beneficiaria y compatibilidad que se especifican en los artículos 10 y 11 de la resolución de la convocatoria.

✚ Los miembros del equipo de la red deberán ser doctores o titulados superiores y cumplir con los requisitos de vinculación con la entidad beneficiaria y compatibilidad, que se especifican en los artículos 10 y 11 de la resolución de convocatoria

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

b) Las universidades públicas, sus institutos universitarios.



Cuantía: La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas será de 2.500.000 €.

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias.

No se concederán ayudas por importes superiores a 150.000 euros, en concepto de costes directos.

El presupuesto de las ayudas financiará gastos de personal contratado para realizar tareas de apoyo a la gestión de la red, gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red, gastos destinados a la difusión de actividades de la red, y otros gastos directamente relacionados con la red en las condiciones detalladas en el artículo 7 de la resolución de convocatoria

Plazo de presentación: Habrá un único plazo de presentación de solicitudes, desde el 10 hasta el 25 de octubre de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular)

Las solicitudes se presentarán electrónicamente en los términos previstos en el artículo 14 a través de las aplicaciones de solicitud a la que accederá el investigador principal, y de firma electrónica, a la que accederá el representante legal de la entidad solicitante.

[Ambas aplicaciones estarán disponibles en la sede electrónica](#) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

PRESENTACIÓN EN SGI:

Solicitud Telemática: Siga las instrucciones y complete todas las pantallas

GENERAR BORRADOR DE LA SOLICITUD (se descarga en pdf), comprobar de nuevo los datos. ENVIAR PDF DEL BORRADOR AL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION, por correo electrónico, a gesinves@unizar.es, en los plazos siguientes: **Presentar el borrador hasta el día 18 de octubre de 2017.**

El SGI confirmará si los datos son correctos, o si deben hacerse correcciones, especialmente en lo relativo a la composición del equipo y presupuesto del proyecto. Se responderá por e-mail a la dirección del remitente.

UNA VEZ OBTENIDO EL Vº Bº, EL IP GENERA EL DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA SOLICITUD PARA ELLO DEBE insertar telemáticamente la [memoria técnica](#) y [los currículos abreviados](#) de los miembros del equipo, así como toda la documentación adicional exigida en la convocatoria, **LO IMPRIME, RECOGE LAS FIRMAS DEL EQUIPO Y SE ENTREGA LA SOLICITUD, EN EL PLAZO FIJADO POR EL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION: Presentar el documento definitivo el día 23 de octubre de 2017.**



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: BE 201/2017.

B.O.E de 18 de Septiembre de 2017.

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se convocan becas de formación de la Agencia.

BDNS: [361591](#)

Objeto: La presente resolución tiene por objeto convocar 14 becas de formación superior, en régimen de concurrencia competitiva.

Beneficiarios: Titulado universitario de Grado o de Licenciatura, que haya finalizado los estudios correspondientes del título exigido para la beca solicitada, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la misma.

Cuantía: La cuantía de las becas queda establecida en 1.686,33 euros/mes,

Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria.

Otros datos: Los interesados deberán presentar su solicitud por medios electrónicos en la sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitario <https://sede.aemps.gob.es>, en el apartado La AEMPS/Becas de la AEMPS/Becas2017, siendo necesario para presentar la solicitud la identificación y firma mediante Certificado Digital o DNI electrónico, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Referencia: BE 202/2017.

B.O.E de 28 de Septiembre de 2017.

Extracto de la Resolución de 15 de septiembre de 2017, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convoca una beca para la formación en documentación y gestión museográfica en el Área de Colecciones del Museo.

BDNS: [363297](#)

Finalidad: Contribuir a la formación de especialistas en los procesos de documentación y gestión de los fondos museográficos de la colección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, concretamente mediante el empleo de la base de datos del organismo como herramienta integral de gestión museográfica en el Área de Colecciones.

Beneficiarios: Titulados universitarios de nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca que se encuentren en posesión del título de Licenciado o Graduado en Historia del Arte.

Importe y duración: La cuantía de la beca se fija en 18.000 euros, que serán abonados en pagos mensuales vencidos durante su duración, que será de 12 meses.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOE.



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

C) INFORMACIÓN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: Fecha de publicación en la web: 25-09-2017: [Resolución por la que se conceden ayudas FPU16](#) 

 **B.O.E. de 20 de septiembre de 2017.** Acuerdo de 5 de septiembre de 2017, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden premios de tesis doctorales de interés para el Congreso de los Diputados relacionadas con los campos del Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Economía y Periodismo, convocados por Acuerdo de 11 de enero de 2017.

 **B.O.A. de 22 de septiembre de 2017.** ORDEN IJU/1381/2017, de 28 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones destinadas a los Institutos Universitarios de Investigación, propios y mixtos de la Universidad de Zaragoza.